Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2

Santa Fe,

Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y normativas modificatorias y complementarias, contra **ARGOLLO ESPINOZA CHALY HERNAN** por la suma de **$ 3748455.37** con más intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo sobre fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese a las entidades financieras del sistema SOJ Bancario. Al punto IV: Téngase presente. Al punto V: En el supuesto en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, proceda al levantamiento total o parcial de las medidas cautelares que resulten trabadas, sin necesidad de nueva orden judicial. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia Ad-Hoc y las autorizaciones conferidas.

Carlos Alberto Vera Barros

Juez Federal Subrogante

Signature Not Verified

Digitally signed by CARLOS ALBERTO VERA BARROS
Date: 2025.02.03 12:05:04 ART

#39651980#441924855#20250203081148031